



# Resolución Directoral

## N° 00467-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 02 de noviembre de 2022

### VISTO:

El Informe N° 068-2022-ENSFJMA/DG de fecha 02 de noviembre de 2022, remitido por la Dirección General, y demás documentos adjuntos en un total de seis (06) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 460-2022-ENSFJMA-DG de fecha 26 de octubre de 2022 y Resolución Directoral N° 465-2022-ENSFJMA-DG de fecha 02 de noviembre de 2022, se autoriza la creación y funcionamiento de la Oficina de la Calidad Educativa y Desarrollo Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, la Oficina de la Calidad y Desarrollo Institucional permitirá contar con un órgano de asesoría que permita supervisar y apoyar el sistema de evaluación de la calidad de la Escuela, con fines de mejora y acreditación de la calidad, promoviendo la participación de los miembros de la comunidad educativa una cultura de evaluación, planeación e innovación para la mejora continua;

Que, con documento del Visto, la Dirección General informa que siendo necesario encargar para el funcionamiento la Oficina de la Calidad Educativa y Desarrollo Institucional, dispone se expida el acto resolutorio que encarga al Licenciado Isaac Dionisio Huamán Manrique la Coordinación General de la Oficina de la Calidad Educativa y Desarrollo Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, desde el 01 de noviembre hasta el 30 de diciembre de 2022;

Estando a lo visado por la Secretaria General, y;

EXPEDIENTE: DG2022-INT-0011317

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: E37AD8



De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

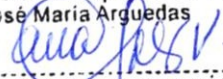
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR**, al Licenciado **ISAAC DIONISIO HUAMÁN MANRIQUE** la Coordinación General de la Oficina de la Calidad Educativa y Desarrollo Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, desde el 01 de noviembre hasta el 30 de diciembre de 2022;

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique al interesado y las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas

  
-----  
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ  
Directora General

**EXPEDIENTE: DG2022-INT-0011317**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **E37AD8**

